

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5572 *CUGUTAM INVERSIONES, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
MALUPA RESTAURACION, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición, entre otras, de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (el RDLME), se hace público que, con fecha 7 de octubre de 2026, el socio único de Cugutam Inversiones, S.L.U. (la Sociedad Absorbente) y el socio único de Malupa Restauracion, S.L.U. (la Sociedad Absorbida) adoptaron las correspondientes decisiones de aprobación de la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, en los términos establecidos en el proyecto común de fusión formulado y suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades el 7 de octubre de 2026 y sobre la base de los balances de fusión de ambas sociedades cerrados a 31 de agosto de 2026.

A los efectos del artículo 44 del RDLME, se hace constar que ni Cugutam Inversiones, S.L.U. ni Malupa Restauracion, S.L.U. están obligadas a someter sus cuentas anuales a verificación por auditor de cuentas.

Como consecuencia de la fusión, Malupa Restauracion, S.L.U. se disolverá sin liquidación y transmitirá en bloque la totalidad de su patrimonio a Cugutam Inversiones, S.L.U., que lo adquirirá por sucesión universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

La fusión ha sido aprobada mediante acuerdo unánime en los términos previstos en el artículo 9 del RDLME. Asimismo, al ser la Sociedad Absorbente titular directa de la totalidad de las participaciones sociales representativas del capital de la Sociedad Absorbida, resulta de aplicación el régimen simplificado previsto en el artículo 53 del RDLME. En consecuencia, no resulta necesario determinar tipo de canje, ni efectuar aumento de capital en la Sociedad Absorbente, ni elaborar los informes de administradores dirigidos a los socios y de experto independiente sobre el proyecto común de fusión, sin perjuicio de los derechos de información de la persona trabajadora de la Sociedad Absorbente.

Se hace constar que Cugutam Inversiones, S.L.U. cuenta con una única persona trabajadora y carece de representación legal de los trabajadores. Dicha persona trabajadora ha sido informada sobre el objeto y alcance de la fusión y sus posibles efectos sobre el empleo, en los términos legalmente previstos. La fusión no comportará cambio de empleador ni modificación de sus condiciones laborales. Malupa Restauracion, S.L.U. no cuenta con personas trabajadoras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del RDLME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión, así como los derechos que corresponden a los acreedores en los términos previstos en el artículo 13 del RDLME.

En Vila-seca (Tarragona), 9 de octubre de 2026.- El Administrador Único de Cugutam Inversiones, S.L.U. y de Malupa Restauracion, S.L.U., Don Manuel Cuetara Pandiello.

ID: A260044633-1